



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.334.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNLU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNLU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2275/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2275/2020 se adjudicó la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS”, a la firma C.O.V.Y.C. S.A., por un monto total de \$ 11.290.580,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en la tramitación electrónica correspondiente a la Licitación Pública N° 25, Solicitud de Pedido N° 3-501-60;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota de fecha 22 de abril de 2021, una ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 22 de abril del mismo año, convalida la ampliación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos; por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS”, adjudicada a la firma C.O.V.Y.C. S.A., en cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.05.19
10:38:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.20 11:51:33
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.20
13:40:53 -03'00'